



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

RCO-IMCC-RPMM-4/DVL-/nra.-



DECRETO EXENTO N° B23
CAUQUENES, 03 MAYO 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Convenio Marco de Cooperación Institucional de fecha 01 de marzo de 2023, celebrado entre la Universidad Católica del Maule, y la I. Municipalidad de Cauquenes.
2. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley N° 18.695.
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Universidad Católica del Maule, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL** de fecha 01 de marzo de 2023, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ** y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE**, representada legalmente por su Rector Dr. **CLAUDIO ROJAS MIÑO**, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:
 - Apoyo recíproco en las iniciativas de estudios y/o proyectos de desarrollo que benefician a las comunidades de ambas instituciones.
 - Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación referidos a áreas temáticas de interés para ambas instituciones.
 - Realización de servicios, talleres y encuentros conjuntos que aborden las temáticas de interés institucional.
 - Desarrollo de programas de perfeccionamiento, capacitación y/o actualización que benefician a los funcionarios de las instituciones firmantes.
 - Realización de acciones conjuntas tendientes a detectar, priorizar, asumir necesidades y aportar a la solución de los problemas y otros desafíos, en cumplimiento de la misión de cada una de nuestras instituciones.
2. **NÓMBRASE**, en calidad de coordinadora, responsable del cumplimiento y supervisión del presente convenio a doña **CAMILA ANDREA ORELLANA LOYOLA**, Directora de Desarrollo Comunitario, Planta Grado 6° de la E.M.
3. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARÍA MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Interesado
- c.c. DIDECO.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

- c.c. Tesorería.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. Archivo Jurídico.

Alcalde